



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

18 ABR 2019

DECRETO N° 711

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 660, de fecha 11 de abril del año 2019, que otorga una subvención al Club de Patinaje Artístico Gabriela Mistral; el certificado de fecha 8 de abril del año 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1144, de fecha 3 de abril del año 2019, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención al Club de Patinaje Artístico Gabriela Mistral; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 5 de abril del año 2019; la solicitud del Club de Patinaje Artístico Gabriela Mistral, de fecha marzo del año 2019; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1. APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 11 de abril del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y el **CLUB de PATINAJE ARTÍSTICO GABRIELA MISTRAL**, R.U.T. N° 65.061.311-2, representada por doña **Bernarda de Las Mercedes Díaz Rojas**, R.U.T. N° con domicilio en mediante el cual se otorga una subvención de \$1.005.000 (Un millón cinco mil pesos), para la participación del deportista Maximiliano Vallejos y su entrenadora en el Campeonato Sudamericano de Patinaje Artístico en Brasil, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en pasajes aéreos, alojamiento, inscripción deportiva y entrenadora, buzo y malla selección, pasaporte y vacuna fiebre amarilla.
- 2. DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros
- 3. NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Club de Patinaje Artístico Gabriela Mistral
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/JM/MPV/wcp



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE PATINAJE ARTÍSTICO GABRIELA MISTRAL

En La Serena, a 11 de abril del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CLUB DE PATINAJE ARTÍSTICO GABRIELA MISTRAL**, R.U.T. N° 65.061.311-2, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 2159, de fecha 6 de agosto del año 2012, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 811, de fecha 14 de agosto del año 2013, representada por doña **Bernarda de La Mercedes Díaz Rojas**, R.U.T. N° con domicilio en

se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1144, de fecha 3 de abril del año 2019, otorgar una subvención de \$ 1.005.000.- en beneficio de la organización denominada **Club de Patinaje Artístico Gabriela Mistral**, para la participación del deportista Maximiliano Vallejos y su entrenadora en el Campeonato Sudamericano de Patinaje Artístico en Brasil, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en pasajes aéreos, alojamiento, inscripción deportiva y entrenadora, buzo y malla selección, pasaporte y vacuna fiebre amarilla. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 660, de fecha 11 de abril del año 2019.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **Club de Patinaje Artístico Gabriela Mistral**, una subvención por un monto de \$1.005.000, para la participación del deportista Maximiliano Vallejos y su entrenadora en el Campeonato Sudamericano de Patinaje Artístico en Brasil, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en pasajes aéreos, alojamiento, inscripción deportiva y entrenadora, buzo y malla selección, pasaporte y vacuna fiebre amarilla.

TERCERO: Por su parte, la organización denominada **Club de Patinaje Artístico Gabriela Mistral**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la

Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 5 de mayo del año 2009.

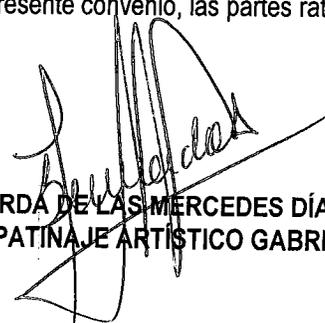
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la organización denominada **Club de Patinaje Artístico Gabriela Mistral**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 enero del año 2014, modificada por el Decreto Alcaldicio N°1916, de fecha 19 de diciembre del año 2017.

SEXTO: La organización **Club de Patinaje Artístico Gabriela Mistral**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 811, de fecha 14 de agosto del año 2013.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **Bernarda de Las Mercedes Díaz Rojas**, para representar a la organización **Club de Patinaje Artístico Gabriela Mistral**, consta en el certificado del Secretario Municipal, de fecha 5 de abril del año 2019.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


BERNARDA DE LAS MERCEDES DÍAZ ROJAS
CLUB DE PATINAJE ARTÍSTICO GABRIELA MISTRAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


SECRETARIO MUNICIPAL


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Club de Patinaje Artístico Gabriela Mistral
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- R./J./L./M./MPVV/cpl